



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2801/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2801, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Histórico de citas del Sr. [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]", hace las siguientes Valoraciones:

El solicitante ha presentado la siguiente documentación: Autorización emitida por la Sra. [REDACTED], en su calidad de viuda del señor [REDACTED], calidad que acreditó con la presentación de: partida de matrimonio y partida defunción y por el señor [REDACTED] en su calidad de hijo del fallecido, calidad que acreditó con partida de nacimiento. Dicha autorización establece que el solicitante puede solicitar y retirar el historial de citas arriba mencionado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra c, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión", sin embargo, el solicitante ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 40 y 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Jefa del Departamento de Atención al Usuario del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información requerida la Jefa del Departamento de Atención al Usuario, informó mediante oficio, que según sistema de información gerencial no refleja registro de citas desde 1999 hasta la fecha, a nombre del señor [REDACTED], por lo que dicha persona no ha pasado consulta en el ISSS.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Confírmese la Inexistencia, de citas a nombre del señor [REDACTED] por las razones antes expuestas.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

